

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LOS REPORTES REGULATORIOS

R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)

R03 J-0315 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO – ASESORES EN INVERSIONES)

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES

Contenido

<u>Abreviaturas</u>	2
<u>Fundamento legal de los reportes</u>	2
<u>Objetivo de los reportes</u>	4
<u>Características generales de los reportes</u>	4
<u>Consideraciones generales de los reportes</u>	5
<u>Formatos de captura</u>	5
<u>R03 J-0314 Servicios de inversión (Carteras de Valores – Entidades financieras y Asesores en inversiones)</u>	5
<u>Definición del documento</u>	10
<u>R03 J-0315 Servicios de inversión (Carteras de Valores custodiados en el extranjero – Asesores en Inversiones)</u>	11
<u>Definición del documento</u>	15
<u>R27 B-2711 Reclamaciones Bursátiles</u>	16
<u>Definición del Documento</u>	25

Abreviaturas

CNBV o Comisión	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
LCNBV	Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Disposiciones	Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015, modificadas mediante Resolución publicada en el propio Diario el 29 de julio, 26 de octubre de 2015 y 9 de febrero de 2016
Asesores en Inversión	A las personas físicas o morales, registradas ante la Comisión en términos del artículo 225 de la Ley del Mercado de Valores, que sin ser intermediarios del mercado de valores proporcionen de manera habitual y profesional servicios de Gestión de inversiones o de Asesoría de inversiones
SITI	Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información
CASFIM	Catálogo del Sistema Financiero Mexicano

Fundamento legal de los reportes

Los asesores en inversiones deberán enviar la información que se solicita en los reportes:

- R03 J-0314 Servicios de inversión (Carteras de Valores – Entidades Financieras y Asesores en Inversiones)
- R03 J-0315 Servicios de inversión (Carteras de Valores custodiados en el extranjero – Asesores en Inversiones)
- R27 B-2711 Reclamaciones Bursátiles

El envío de dicha información deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en las siguientes disposiciones legales:

1. Facultades de la CNBV

Ley de la CNBV, Artículo 4°, fracción V: “Corresponde a la Comisión expedir normas respecto a la información que deben proporcionarle periódicamente las entidades”.

2. De los Reportes Regulatorios y Medio de Envío

Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2015, modificadas mediante Resolución publicada en el propio Diario el 29 de julio, 26 de octubre de 2015 y 9 de febrero de 2016:

Artículo 51.- Las Entidades financieras y los Asesores en inversiones que proporcionen Servicios de inversión, deberán enviar a la Comisión la información que se menciona en el presente capítulo, mediante su transmisión vía electrónica, utilizando el SITI.

La información deberá enviarse una sola vez y se recibirá asumiendo que reúne todas las características requeridas, en virtud de lo cual no podrá ser modificada; en todo caso en el SITI se generará un acuse de recibo electrónico.

Una vez recibida la información será revisada y de no reunir la calidad y características exigibles o ser presentada de forma incompleta o fuera del plazo establecido para ello, se considerará como no cumplida la obligación de su presentación y, en consecuencia, se procederá a la imposición de las sanciones correspondientes.

Los Asesores en inversiones que proporcionen Servicios de inversión notificarán mediante envío electrónico a la dirección cesiti@cnbv.gob.mx, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la entrada en vigor del presente artículo, el nombre de la persona responsable de proporcionar la información a que se refiere el Anexo 17 de las disposiciones. Tratándose de Asesores en inversiones que sean personas físicas, deberán enviar su propia información.

La sustitución de la persona responsable, deberá ser notificada a la propia Comisión en los términos del párrafo anterior, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la sustitución.

3. Información a reportar y Periodicidad de envío

Artículo 52.- Las Entidades financieras y los Asesores en inversiones que proporcionen Servicios de inversión deberán enviar a la Comisión la información que se indica en el Anexo 16 de las disposiciones, con la periodicidad señalada en el propio Anexo.

- **R03 J-0314 Servicios de inversión (Carteras de Valores – Entidades Financieras y Asesores en Inversiones):** La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser **trimestral** y la información que se incluya corresponderá al último día de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y deberá enviarse a la Comisión dentro de los 25 días naturales siguientes al cierre del mes que corresponda.
- **R03 J-0315 Servicios de inversión (Carteras de Valores custodiados en el extranjero – Asesores en Inversiones):** La frecuencia de elaboración y presentación de este reporte debe ser **semestral** y la información que se incluya corresponderá al último día de los meses de junio y diciembre y deberá enviarse a la Comisión dentro de los 25 días naturales siguientes al cierre del mes que corresponda.

Artículo 53.- Las Entidades financieras o Asesores en inversiones deberán enviar a la Comisión, dentro de los 25 días naturales siguientes al cierre de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información relativa a las Reclamaciones o acciones judiciales interpuestas en contra de la Entidad financiera o Asesor en inversiones, en el formato que se contiene en el Apartado C del Anexo 9 de las disposiciones.

- **R27 B-2711 Reclamaciones Bursátiles:** La frecuencia de elaboración de este reporte debe ser **trimestral** y la información que se incluya debe corresponder a las Reclamaciones que hayan sido atendidas durante el periodo que se reporta (aunque solamente hayan permanecido en trámite un día) y aquellas cuya resolución se encuentre pendiente a la fecha de envío del informe. Los registros de Reclamaciones que se reporten como pendientes, deberán ser reportados en el siguiente trimestre con el estado que guarden (ya concluidos o aún pendientes).

Objetivo de los reportes

El reporte **R03 J-0314 Servicios de inversión (Carteras de Valores – Entidades financieras y Asesores en inversiones)** tiene como objetivo recabar de los Asesores en inversiones, incluyendo la de aquellos a que alude el artículo 2, fracciones I a V de las Disposiciones, así como de las Entidades financieras que correspondan, información relativa a las características de los clientes y de las cuentas sobre las cuales presten servicios de inversión y no mantengan la custodia de los valores.

El reporte **R03 J-0315 Servicios de inversión (Carteras de Valores custodiados en el extranjero – Asesores en inversiones)** tiene como objetivo recabar de los Asesores en inversiones, información relativa a las características de los clientes, incluyendo la de los clientes a que alude el artículo 2, fracciones I a V de las Disposiciones, así como de las cuentas y de la composición de las carteras de Valores, respecto de aquellos valores extranjeros no listados en el sistema internacional de cotizaciones de las bolsas de valores ni inscritos en el Registro sobre las cuales presten Servicios de inversión en territorio nacional y que se encuentren custodiados en otras entidades del extranjero.

El reporte **R27 B-2711 Reclamaciones bursátiles** tiene como objetivo recabar de los Asesores en Inversiones que presten servicios de inversión, información relativa a las Reclamaciones o acciones judiciales interpuestas por los clientes en su contra, conforme a lo establecido en las Disposiciones.

Características generales de los reportes

- **R03 J-0314 Servicios de inversión (Carteras de Valores – Entidades Financieras y Asesores en Inversiones).**

En este reporte se detallará la información necesaria para conocer las condiciones generales de los contratos de los clientes, como estatus, servicios de inversión contratados, el tipo de contrato, entre otros. Adicionalmente permitirá conocer a la entidad financiera que mantiene la custodia de los valores que forman parte de los contratos de los clientes.

- **R03 J-0315 Servicios de inversión (Carteras de valores custodiados en el extranjero – asesores en Inversiones)**

En este reporte se detallará la información necesaria para conocer las condiciones generales de los contratos de los clientes a los cuales los asesores en inversiones prestan servicios de inversión y cuyos valores se encuentran custodiados por entidades financieras del exterior.

- **R27-B 2711 Reclamaciones Bursátiles.**

Este reporte recaba información sobre las reclamaciones que se presentan derivadas de los servicios de inversión que se contratan. Se deberán incluir las reclamaciones que hayan sido atendidas durante el periodo que se reporta (aunque solamente hayan permanecido en trámite un día), y aquellas cuya resolución se encuentre pendiente a la fecha de envío del presente reporte. Los registros de reclamaciones que se reporten como pendientes, deberán ser reportados con el estado que guarden (ya concluidos o aún pendientes).

Consideraciones generales de los reportes

Este instructivo contiene las características específicas que deberá reunir la información presentada de cada uno de los reportes, y tiene como finalidad proporcionar información general de los datos que deberán enviar los asesores en inversiones; sin embargo, es importante señalar que la definición del documento, así como los catálogos se encuentran disponibles y actualizados en línea en los apartados correspondientes dentro del SITI; por lo que, **los reportes y los catálogos deberán ser consultados y tomados directamente del mencionado sistema para evitar posibles errores de llenado con los consecuentes problemas de validación.**

En caso de que **no exista información que reportar**, los asesores en inversiones deberán realizar el **envío vacío**, funcionalidad que se encuentra disponible en el SITI

Adicionalmente, **el presente instructivo es un documento susceptible de mejora constante**, por lo que **la versión más actualizada será compartida a través del SITI** y estará disponible en el portal de Internet www.gob.mx/cnbv, en la sección “Acciones y Programas”, “Trámites y Servicios”, “Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información (SITI)”, “Instructivos de Llenado”.

Los reportes mencionados anteriormente serán enviados en archivos de texto, delimitados por punto y coma.

Los datos que se refieren a **saldos, montos e importes** se deben presentar en pesos y centavos.

Para la **conversión en moneda nacional** de aquellos saldos, montos o importes denominados en moneda extranjera se tomará el tipo de cambio FIX publicado por Banco de México al mismo día de corte del periodo a reportar. Por ejemplo, si se reporta la información de segundo semestre de 2016 se deberá tomar el tipo de cambio del 31 de diciembre de 2016.

Los datos que se refieren a **fecha** deberán presentarse con el formato AAAAMMDD (año, mes, día) a reserva que se indique otro formato en la columna del reporte.

Formatos de captura

Los asesores en inversiones llevarán a cabo el envío de la información de los reportes mencionados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

R03 J-0314 Servicios de inversión (Carteras de Valores – Entidades financieras y Asesores en inversiones).

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir la información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se encuentra dividido en 3 secciones:

1. **Sección identificador del formulario.** En esta sección se registran los campos generales como el periodo, la clave del asesor en inversiones y la clave del reporte. Estos campos son

utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y el asesor en inversiones que está reportando.

2. **Sección datos del cliente.-** Contiene los campos necesarios para poder identificar al cliente en el momento en que es dado de alta al contratar servicios de inversión. Incluye información relacionada con el número de identificación, mes y año de su fecha de nacimiento, el tipo de persona y el tipo de cliente. Esta información servirá como llave para los trabajos de seguimiento y análisis posteriores.
3. **Sección datos del contrato.-** Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar al contrato de servicios de inversión, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como el número de contrato, estatus, servicio de inversión, tipo de contrato, entre otros.

El formulario está conformado por **quince (15)** columnas, las cuales contienen las siguientes especificaciones:

R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERA DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	<p>PERIODO QUE SE REPORTA</p> <p>Se refiere al periodo trimestral de la información que está reportando el asesor en inversiones. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del contenido del archivo que envía el asesor en inversiones.</p> <p>Se deberá capturar el año seguido del periodo. Ejemplo: Si se envía la información del segundo trimestre de 2017, el dato a capturar será 201702.</p>
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD O DEL ASESOR EN INVERSIONES</p> <p>Se refiere a la clave CASFIM del asesor en inversiones que está reportando la información. Dicha clave consta de seis dígitos y deberá seleccionarse del catálogo "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía el asesor en inversiones.</p> <p>Las claves del catálogo "Instituciones" se encuentran disponibles para su consulta en el SITI</p>
3	<p>CLAVE DEL FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 314 que se obtiene del catálogo "Subreportes CC".</p>
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE	
4	<p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE</p> <p>Se refiere al identificador único e irreplicable para cada cliente con el que internamente el Asesor en Inversiones lo registra. Este indicador deberá ser el</p>

R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERA DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)															
Columna	Descripción														
	<p>mismo que se reporta cada vez que se haga referencia al mismo cliente. Se deben identificar a todos los clientes del asesor en inversiones.</p> <p>Este número se reportará sin comas, ni guiones ni espacios. Ejemplo: Si el número de identificador del cliente es F30-325-49 se deberá anotar F3032549.</p>														
5	<p>FECHA DE NACIMIENTO</p> <p>En este campo se debe anotar la fecha de nacimiento del cliente, en caso de ser persona física se indicará con el formato AAAAMMDD (año, mes, día). Como ejemplo, si la fecha de nacimiento del cliente es el 28 de Febrero de 1983 se deberá reportar 19830228.</p> <p>En caso de personas morales o fideicomisos este campo se reportará con cero.</p>														
6	<p>TIPO DE PERSONA</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el catálogo “Personalidad Jurídica”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Física</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Moral</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Fideicomiso</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Física Extranjera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Moral Extranjera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Fideicomiso Extranjero</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Personalidad Jurídica” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	1	Física	2	Moral	3	Fideicomiso	4	Física Extranjera	5	Moral Extranjera	6	Fideicomiso Extranjero
Clave	Descripción														
1	Física														
2	Moral														
3	Fideicomiso														
4	Física Extranjera														
5	Moral Extranjera														
6	Fideicomiso Extranjero														
7	<p>TIPO DE CLIENTE</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo Tipo de Cliente”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">201</td> <td>Institucional</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">202</td> <td>Calificado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">203</td> <td>Sofisticado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">204</td> <td>Ninguno de los anteriores</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de contar con dos clasificaciones para un mismo cliente, se deberá reportar la definición más amplia del mismo. Por ejemplo: calificado y sofisticado, se deberá reportar sofisticado.</p> <p>Las claves del “Catálogo Tipo de Cliente” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	201	Institucional	202	Calificado	203	Sofisticado	204	Ninguno de los anteriores				
Clave	Descripción														
201	Institucional														
202	Calificado														
203	Sofisticado														
204	Ninguno de los anteriores														
III. SECCIÓN DATOS DEL CONTRATO															

**R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN
(CARTERA DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)**

Columna	Descripción										
8	<p>NÚMERO DE CONTRATO</p> <p>Se debe proporcionar el/los número(s) de contrato(s) “j” del cliente “i”, al amparo del cual el asesor en inversiones presta servicios de inversión. Se deben proporcionar todos los números de contratos al cierre del trimestre a reportar.</p> <p>Este campo se anotará sin comas ni guiones ni espacios. Como ejemplo: si el número de contrato es 30,424-2, se deberá reportar 304242</p>										
9	<p>ESTATUS</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo de Estatus de la Cuenta”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">301</td> <td>Cuenta Activa</td> </tr> <tr> <td align="center">302</td> <td>Cuenta Inactiva</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por Cuenta Activa deberá entenderse a aquella que haya presentado movimientos (compras o ventas de valores, depósitos o retiros de efectivo, traspasos, entre otros), dentro de los doce meses anteriores a la fecha del reporte.</p> <p>Por Cuenta Inactiva deberá entenderse a aquella que no haya presentado movimientos (compras o ventas de valores, depósitos o retiros de efectivo, traspasos, entre otros), dentro de los doce meses anteriores a la fecha del reporte.</p> <p>No se reportarán cuentas canceladas.</p> <p>Las claves del “Catálogo de Estatus de la Cuenta” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	301	Cuenta Activa	302	Cuenta Inactiva				
Clave	Descripción										
301	Cuenta Activa										
302	Cuenta Inactiva										
10	<p>VALOR TOTAL EN PESOS</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos y redondeado a dos decimales, que representa la inversión total del portafolio correspondiente al contrato “j” al último día del mes que se reporta. Este campo acepta montos positivos y negativos.</p> <p>Por ejemplo: si el valor total en pesos es por \$236,569.68 se reportaría 236569.68 y si el monto es negativo se reportaría -236569.68.</p>										
11	<p>SERVICIO DE INVERSIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo de Servicio de Inversión”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">401</td> <td>Asesoría de inversiones</td> </tr> <tr> <td align="center">402</td> <td>Gestión de inversiones</td> </tr> <tr> <td align="center">406</td> <td>Cliente institucional</td> </tr> <tr> <td align="center">407</td> <td>Recepción, transmisión y ejecución de órdenes</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	401	Asesoría de inversiones	402	Gestión de inversiones	406	Cliente institucional	407	Recepción, transmisión y ejecución de órdenes
Clave	Descripción										
401	Asesoría de inversiones										
402	Gestión de inversiones										
406	Cliente institucional										
407	Recepción, transmisión y ejecución de órdenes										

R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERA DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)											
Columna	Descripción										
	<p>Se entenderá por Recepción, transmisión y ejecución de órdenes cuando derive de una instrucción girada por el cliente y que no forme parte del servicio de Gestión de Inversiones.</p> <p>Las claves del “Catálogo de Servicios de Inversión” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>										
12	<p>TIPO DE CONTRATO</p> <p>Se refiere al tipo de contrato que el cliente aperturó directamente con el asesor en inversiones conforme lo refiere el artículo 200 de la Ley del Mercado de Valores.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo Tipo de Contrato”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">601</td> <td>Contrato no discrecional</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">602</td> <td>Contrato discrecional</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">603</td> <td>Contrato discrecional limitado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">604</td> <td>Cliente institucional</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del “Catálogo Tipo de Contrato” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	601	Contrato no discrecional	602	Contrato discrecional	603	Contrato discrecional limitado	604	Cliente institucional
Clave	Descripción										
601	Contrato no discrecional										
602	Contrato discrecional										
603	Contrato discrecional limitado										
604	Cliente institucional										
13	<p>FECHA DE APERTURA</p> <p>Se refiere a la fecha en que se firmó el contrato “j” al amparo del cual le prestan los servicios de asesoría de inversiones al cliente.</p> <p>El formato para capturar este campo es AAAAMMDD (año, mes, día). Ejemplo, si el contrato se firmó el 24 de mayo de 2016 se deberá reportar 20160524</p>										
14	<p>NÚMERO DE CONTRATO EN LA ENTIDAD FINANCIERA</p> <p>Se refiere al número de contrato otorgado por la institución de banca múltiple o casa de bolsa que custodia los valores del contrato “j” del cliente “i” especificado en el campo 8.</p>										
15	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA</p> <p>Se refiere a la clave CASFIM de la institución de banca múltiple o casa de bolsa que custodia los valores del contrato “j” del cliente “i” especificado en el campo 8. Dicha clave deberá ser consultada en el catálogo “Instituciones” el cual se encuentra disponible para su consulta en el SITI.</p> <p>Este campo no aceptará nullos, vacíos o espacios en blanco.</p>										

Definición del documento

R03 J-0314 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERA DE VALORES – ENTIDADES FINANCIERAS Y ASESORES EN INVERSIONES)				
ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO QUE SE REPORTA	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD O DEL ASESOR EN INVERSIONES	Alfanumérico	6	0
3	CLAVE DEL FORMULARIO	Numérico	4	0
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE				
4	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	Alfanumérico	25	0
5	FECHA DE NACIMIENTO	Numérico	8	0
6	TIPO DE PERSONA	Numérico	1	0
7	TIPO DE CLIENTE	Numérico	3	0
III. SECCIÓN DATOS DEL CONTRATO				
8	NÚMERO DE CONTRATO	Alfanumérico	25	0
9	ESTATUS	Numérico	3	0
10	VALOR TOTAL EN PESOS	Numérico	23	2
11	SERVICIO DE INVERSIÓN	Numérico	3	0
12	TIPO DE CONTRATO	Numérico	3	0
13	FECHA DE APERTURA	Numérico	8	0
14	NUMERO DE CONTRATO EN LA ENTIDAD FINANCIERA	Alfanumérico	25	0
15	CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	Alfanumérico	6	0

R03 J-0315 Servicios de inversión (Carteras de Valores custodiados en el extranjero – Asesores en Inversiones).

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir la información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se encuentra dividido en 4 secciones:

1. **Sección identificador del formulario.-** En esta sección se registran los campos generales del reporte como son: el periodo, la clave del asesor en inversiones y la clave del formulario. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el periodo y el asesor en inversiones que está reportando.
2. **Sección datos del cliente.-** Contiene los campos necesarios para poder identificar al cliente en el momento en que es dado de alta al contratar servicios de inversión. Incluye información relacionada con el número de identificación, el tipo de persona y el tipo de cliente. Esta información servirá como llave para los trabajos de seguimiento y análisis posteriores.
3. **Sección datos del contrato.-** Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar al contrato de servicios de inversión, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye los campos de estatus, servicio de inversión y clave de la entidad financiera.
4. **Sección datos de la cartera.-** Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar de manera general los tipos de valor y el valor razonable del contrato. Incluye los campos de clasificación del valor y valor razonable en pesos.

El formulario está conformado por **once (11)** columnas, las cuales contienen las siguientes especificaciones:

R03 J-0315 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO – ASESORES EN INVERSIONES)	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
1	<p>PERIODO QUE SE REPORTA</p> <p>Se refiere al periodo semestral de la información que está reportando el asesor en inversiones. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía el asesor en inversiones.</p> <p>Se deberá capturar el año seguido del periodo. Ejemplo: Si se envía la información del segundo semestre de 2017, el dato a capturar será 201702</p>
2	<p>CLAVE DEL ASESOR EN INVERSIONES</p> <p>Se refiere a la clave CASFIM del asesor en inversiones que está reportando la información. Dicha clave consta de seis dígitos y deberá seleccionarse del catálogo “Instituciones”. Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía el asesor en inversión.</p> <p>Las claves del catálogo “Instituciones” se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>

R03 J-0315 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO – ASESORES EN INVERSIONES)															
Columna	Descripción														
3	<p>CLAVE DEL FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 315 que se obtiene del catálogo denominado “Subreportes CC”.</p>														
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE															
4	<p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE</p> <p>Se refiere al identificador único e irrepitible para cada cliente con el que internamente el Asesor en inversiones lo registra. Este indicador deberá ser el mismo que se reporta cada vez que se haga referencia al mismo cliente. Se deben identificar a todos los clientes del asesor en inversiones.</p> <p>Este número se reportará sin comas, ni guiones ni espacios. Ejemplo: Si el número de identificador del cliente es F30-325-49 se deberá anotar F3032549</p>														
5	<p>TIPO DE PERSONA</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el catálogo “Personalidad Jurídica”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Física</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Moral</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>Fideicomiso</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>Física Extranjera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Moral Extranjera</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">6</td> <td>Fideicomiso Extranjero</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del catálogo “Personalidad Jurídica” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	1	Física	2	Moral	3	Fideicomiso	4	Física Extranjera	5	Moral Extranjera	6	Fideicomiso Extranjero
Clave	Descripción														
1	Física														
2	Moral														
3	Fideicomiso														
4	Física Extranjera														
5	Moral Extranjera														
6	Fideicomiso Extranjero														
6	<p>TIPO DE CLIENTE</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo Tipo de Cliente”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">201</td> <td>Institucional</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">202</td> <td>Calificado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">203</td> <td>Sofisticado</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">204</td> <td>Ninguno de los anteriores</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de contar con dos clasificaciones para un mismo cliente, se deberá reportar la definición más amplia del mismo. Por ejemplo: calificado y sofisticado, se deberá reportar sofisticado.</p> <p>Las claves del “Catálogo Tipo de Cliente” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	201	Institucional	202	Calificado	203	Sofisticado	204	Ninguno de los anteriores				
Clave	Descripción														
201	Institucional														
202	Calificado														
203	Sofisticado														
204	Ninguno de los anteriores														
III. SECCIÓN DATOS DEL CONTRATO															

R03 J-0315 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO – ASESORES EN INVERSIONES)											
Columna	Descripción										
7	<p>ESTATUS</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo Estatus de la Cuenta”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">301</td> <td>Cuenta Activa</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">302</td> <td>Cuenta Inactiva</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por Cuenta Activa deberá entenderse a aquella que haya presentado movimientos (compras o venta de valores, depósitos o retiros de efectivo, traspasos, entre otros), dentro de los doce meses anteriores a la fecha del reporte.</p> <p>Por Cuenta Inactiva deberá entenderse a aquella que No haya presentado movimientos (compras o ventas de valores, depósitos o retiros de efectivo, traspasos, entre otros) dentro de los doce meses anteriores a la fecha del reporte.</p> <p>No se reportarán cuentas canceladas.</p> <p>Las claves del “Catálogo Estatus de la Cuenta” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	301	Cuenta Activa	302	Cuenta Inactiva				
Clave	Descripción										
301	Cuenta Activa										
302	Cuenta Inactiva										
8	<p>SERVICIO DE INVERSIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo Servicio de Inversión”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">401</td> <td>Asesoría de inversiones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">402</td> <td>Gestión de inversiones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">406</td> <td>Cliente institucional</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">407</td> <td>Recepción, transmisión y ejecución de órdenes</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se entenderá por Recepción, transmisión y ejecución de órdenes cuando derive de una instrucción girada por el cliente y que no forme parte del servicio de Gestión de Inversiones.</p> <p>Las claves del catálogo “Servicios de Inversión” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	401	Asesoría de inversiones	402	Gestión de inversiones	406	Cliente institucional	407	Recepción, transmisión y ejecución de órdenes
Clave	Descripción										
401	Asesoría de inversiones										
402	Gestión de inversiones										
406	Cliente institucional										
407	Recepción, transmisión y ejecución de órdenes										
9	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA</p> <p>Se refiere a la clave de la entidad financiera del exterior que mantiene la custodia de los valores del contrato “j” del cliente “i” al cual el asesor en inversiones presta servicios de inversión. Dicha clave debe seleccionarse del catálogo “Entidades financieras del exterior”, el cual se encuentra disponible para su consulta en el SITI.</p>										
IV. SECCIÓN DATOS DE LA CARTERA											
10	CLASIFICACIÓN DEL VALOR										

R03 J-0315 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERAS DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO – ASESORES EN INVERSIONES)	
Columna	Descripción
	Se refiere al rubro al que pertenece el instrumento financiero “n” del correspondiente contrato. Dicha clave deberá consultarse en el catálogo “Clasificación de valor” el cual se encuentra disponible para su consulta en el SITI.
11	<p>VALOR RAZONABLE TOTAL EN PESOS</p> <p>Se refiere al monto total obtenido de multiplicar el valor unitario por su precio a mercado de cada rubro correspondiente al cierre del último día del periodo que se reporta por el número de títulos en posición. Este campo acepta montos positivos y negativos.</p> <p>Se deberá anotar el valor razonable total en pesos redondeado a dos decimales y sin comas. Por ejemplo: si el valor total es de \$236,569.68 se deberá reportar 236569.68 y en caso de ser negativo -236569.68.</p>

Definición del documento

R03 J-0315 SERVICIOS DE INVERSIÓN (CARTERA DE VALORES CUSTODIADOS EN EL EXTRANJERO – ASESORES EN INVERSIONES)				
ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO QUE SE REPORTA	Numérico	6	0
2	CLAVE DEL ASESOR EN INVERSIONES	Alfanumérico	6	0
3	CLAVE DEL FORMULARIO	Numérico	4	0
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE				
4	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	Alfanumérico	25	0
5	TIPO DE PERSONA	Numérico	1	0
6	TIPO DE CLIENTE	Numérico	3	0
III. SECCIÓN DATOS DEL CONTRATO				
7	ESTATUS	Numérico	3	0
8	SERVICIO DE INVERSIÓN	Numérico	3	0
9	CLAVE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	Alfanumérico	6	0
IV. SECCIÓN DATOS DE LA CARTERA				
10	CLASIFICACIÓN DEL VALOR	Alfanumérico	4	0
11	VALOR RAZONABLE TOTAL EN PESOS	Numérico	23	2

R27 B-2711 Reclamaciones Bursátiles.

A partir de la entrada en vigor del presente reporte, las columnas que se solicitan son de carácter obligatorio por lo que no se podrá omitir la información solicitada, a menos que se mencione lo contrario de manera expresa en este instructivo.

Este reporte se encuentra dividido en 5 secciones:

1. **Sección identificador del formulario.-** En esta sección se registran los campos generales, como son: el período, clave del asesor en inversiones y la clave del reporte. Estos campos son utilizados por la CNBV para clasificar el tipo de reporte, el período y el asesor en inversiones que está reportando.
2. **Sección datos del cliente.-** Contiene los campos necesarios para poder identificar al cliente, en el momento en que es dado de alta al contratar servicios de inversión. Incluye información relacionada con el número de contrato, servicio de inversión e identificación del apoderado. Esta información servirá como llave para los trabajos de seguimiento y análisis posteriores.
3. **Sección datos de la institución.-** Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar la reclamación, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como el folio de reclamación y fecha en que se realizó dicha reclamación.
4. **Sección datos de la reclamación.-** Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar los datos que contiene una reclamación, con objeto de que sirva como llave para todos los seguimientos y análisis. Incluye campos como fecha del suceso, producto o estrategia de inversión, motivo que originó dicha reclamación y proceso relacionado con la reclamación, entre otros campos.
5. **Sección datos de la resolución.-** Esta sección contiene los campos necesarios para poder identificar los datos que contiene la resolución a una reclamación. Incluye campos como resolución realizada, fecha y causa de la resolución, importe abonado al cliente y acciones realizadas para atender la reclamación, entre otros campos.

Este reporte se encuentra conformado por **veintidós (22) columnas**, las cuales contienen las siguientes especificaciones:

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES	
Columna	Descripción
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO	
	PERIODO QUE SE REPORTA
1	Se refiere al período trimestral de la información que está reportando el asesor en inversiones. Este dato se captura al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía el asesor en inversiones. Se deberá capturar el año seguido del periodo. Ejemplo: Si se envía la información del segundo trimestre de 2017, el dato a capturar será 201702

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES											
Columna	Descripción										
2	<p>CLAVE DE LA ENTIDAD O ASESOR EN INVERSIONES</p> <p>Se refiere a la clave CASFIM del asesor que está reportando la información. Dicha clave consta de seis dígitos y deberá seleccionarse del catálogo "Instituciones". Este dato se captura en la carátula al momento de importar el documento en el SITI, por lo que no forma parte del archivo que envía el asesor en inversiones.</p>										
3	<p>CLAVE DEL FORMULARIO</p> <p>Para el envío de este reporte se utilizará la clave 2711 que se obtiene del catálogo denominado "Subreportes CC".</p>										
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE											
4	<p>NÚMERO DE CONTRATO</p> <p>Se debe proporcionar el número de contrato de servicios de inversión pactado con el cliente del cual proviene la reclamación.</p> <p>Este campo se anotará sin comas, ni guiones, ni espacios en blanco. Ejemplo: si el número de contrato es 30,424-2 se deberá reportar 304242</p>										
5	<p>SERVICIO DE INVERSIÓN</p> <p>Se refiere al Servicio de Inversión que el asesor en inversiones presta al cliente, derivado del contrato señalado en la columna anterior.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el "Catálogo Servicio de Inversión", el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">401</td> <td>Asesoría de Inversiones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">402</td> <td>Gestión de Inversiones</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">406</td> <td>Cliente Institucional</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">407</td> <td>Recepción, transmisión y ejecución de órdenes</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se entenderá por Recepción, transmisión y ejecución de órdenes cuando derive de una instrucción girada por el cliente y que no forme parte del servicio de Gestión de Inversiones</p> <p>Las claves del "Catálogo Servicio de Inversión" también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI</p>	Clave	Descripción	401	Asesoría de Inversiones	402	Gestión de Inversiones	406	Cliente Institucional	407	Recepción, transmisión y ejecución de órdenes
Clave	Descripción										
401	Asesoría de Inversiones										
402	Gestión de Inversiones										
406	Cliente Institucional										
407	Recepción, transmisión y ejecución de órdenes										
6	<p>PROMOTOR APODERADO</p> <p>Se refiere al Apoderado designado para manejar la cuenta del cliente en la fecha que ocurrió el suceso por el cual el cliente hizo la reclamación.</p> <p>En este campo se deberá reportar la Clave Única de Registro de Población (CURP) la cual consta de 18 dígitos.</p>										

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES																																																	
Columna	Descripción																																																
III. SECCIÓN DATOS DE LA INSTITUCIÓN																																																	
7	<p>FOLIO DE RECLAMACIÓN</p> <p>Se debe anotar el número de folio con el que el Asesor en Inversiones registró la reclamación y se rastrea el seguimiento.</p> <p>Este campo se anotará sin comas, ni guiones, ni espacios en blanco. Ejemplo: Si el número de folio de la reclamación fue 127-49, se deberá anotar 12749.</p>																																																
8	<p>FECHA DE RECLAMACIÓN</p> <p>Se debe anotar la fecha en que el cliente reportó la reclamación al Asesor en Inversiones.</p> <p>El formato deberá ser AAAAMMDD (año, mes, día).</p>																																																
IV. SECCIÓN DE DATOS DE LA RECLAMACIÓN																																																	
9	<p>FECHA DE SUCESO</p> <p>Se deberá anotar la fecha en que ocurrió el suceso por el cual el cliente hizo la reclamación.</p> <p>El formato deberá ser AAAAMMDD (año, mes, día).</p>																																																
10	<p>PRODUCTO O ESTRATEGIA DE INVERSIÓN</p> <p>Se refiere al producto por el cual el cliente originó la queja o reclamación.</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el "Catálogo de Producto o Estrategia de Inversión"</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Clave</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td style="text-align: center;">201</td><td>Acciones</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">202</td><td>Acciones no inscritas en la BMV</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">203</td><td>Acciones del SIC</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">204</td><td>Títulos referenciados a acciones</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">205</td><td>Títulos referenciados a valores de deuda</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">206</td><td>Acciones de emisoras extranjeras</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">207</td><td>Canastas de acciones extranjeras</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">208</td><td>Fideicomisos de infraestructura y bienes raíces (Fibras)</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">209</td><td>ADR's</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">210</td><td>Warrants</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">211</td><td>Fondos y sociedades de inversión en instrumentos de deuda</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">212</td><td>Fondos y sociedades de inversión de renta variable</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">213</td><td>Certificados de capital de desarrollo</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">214</td><td>Valores emitidos por el Gobierno Federal o el Banco de México</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">215</td><td>Valores gubernamentales extranjeros</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">216</td><td>Aceptaciones bancarias (inscritos en el registro)</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">217</td><td>Bonos bancarios de desarrollo (inscritos en el registro)</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">218</td><td>Certificados de depósito (inscritos en el registro)</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">219</td><td>Obligaciones subordinadas</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">220</td><td>PRLV's (inscritos en el registro)</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">221</td><td>Certificado bursátil bancario</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">222</td><td>Pagarés de corto y mediano plazo (inscritos en el registro)</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">223</td><td>Certificados de participación ordinaria</td></tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	201	Acciones	202	Acciones no inscritas en la BMV	203	Acciones del SIC	204	Títulos referenciados a acciones	205	Títulos referenciados a valores de deuda	206	Acciones de emisoras extranjeras	207	Canastas de acciones extranjeras	208	Fideicomisos de infraestructura y bienes raíces (Fibras)	209	ADR's	210	Warrants	211	Fondos y sociedades de inversión en instrumentos de deuda	212	Fondos y sociedades de inversión de renta variable	213	Certificados de capital de desarrollo	214	Valores emitidos por el Gobierno Federal o el Banco de México	215	Valores gubernamentales extranjeros	216	Aceptaciones bancarias (inscritos en el registro)	217	Bonos bancarios de desarrollo (inscritos en el registro)	218	Certificados de depósito (inscritos en el registro)	219	Obligaciones subordinadas	220	PRLV's (inscritos en el registro)	221	Certificado bursátil bancario	222	Pagarés de corto y mediano plazo (inscritos en el registro)	223	Certificados de participación ordinaria
Clave	Descripción																																																
201	Acciones																																																
202	Acciones no inscritas en la BMV																																																
203	Acciones del SIC																																																
204	Títulos referenciados a acciones																																																
205	Títulos referenciados a valores de deuda																																																
206	Acciones de emisoras extranjeras																																																
207	Canastas de acciones extranjeras																																																
208	Fideicomisos de infraestructura y bienes raíces (Fibras)																																																
209	ADR's																																																
210	Warrants																																																
211	Fondos y sociedades de inversión en instrumentos de deuda																																																
212	Fondos y sociedades de inversión de renta variable																																																
213	Certificados de capital de desarrollo																																																
214	Valores emitidos por el Gobierno Federal o el Banco de México																																																
215	Valores gubernamentales extranjeros																																																
216	Aceptaciones bancarias (inscritos en el registro)																																																
217	Bonos bancarios de desarrollo (inscritos en el registro)																																																
218	Certificados de depósito (inscritos en el registro)																																																
219	Obligaciones subordinadas																																																
220	PRLV's (inscritos en el registro)																																																
221	Certificado bursátil bancario																																																
222	Pagarés de corto y mediano plazo (inscritos en el registro)																																																
223	Certificados de participación ordinaria																																																

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES

Columna	Descripción																																						
	<table border="1"> <tr><td>224</td><td>Eurobonos de empresas privadas</td></tr> <tr><td>225</td><td>Papel comercial en USD (inscritos en el registro)</td></tr> <tr><td>226</td><td>Títulos de Deuda de Emisoras Extranjeras</td></tr> <tr><td>227</td><td>Obligaciones industriales, comerciales y de servicios (inscritos en el registro)</td></tr> <tr><td>228</td><td>Certificados bursátiles segregables</td></tr> <tr><td>229</td><td>Certificados bursátiles municipales</td></tr> <tr><td>230</td><td>Certificados bursátiles corporativos</td></tr> <tr><td>231</td><td>Certificados bursátiles gubernamentales de corto plazo</td></tr> <tr><td>232</td><td>Certificados bursátiles referenciados a papel comercial</td></tr> <tr><td>233</td><td>Certificados bursátiles emitidos o avalados por el Gobierno Federal</td></tr> <tr><td>234</td><td>Certificados bursátiles respaldados por hipotecas</td></tr> <tr><td>235</td><td>Notas estructuradas</td></tr> <tr><td>236</td><td>Futuros</td></tr> <tr><td>237</td><td>Forwards</td></tr> <tr><td>238</td><td>Swaps</td></tr> <tr><td>239</td><td>Opciones</td></tr> <tr><td>240</td><td>Ventas en corto</td></tr> <tr><td>241</td><td>Préstamo de Valores</td></tr> <tr><td>242</td><td>Reportos</td></tr> </table> <p>En caso de que al amparo de un mismo folio el cliente realice una reclamación relacionada con más de un producto o estrategia, se deberá incluir un registro completo para cada producto</p> <p>Las claves del “Catálogo de Producto o Estrategia de Inversión” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI</p>	224	Eurobonos de empresas privadas	225	Papel comercial en USD (inscritos en el registro)	226	Títulos de Deuda de Emisoras Extranjeras	227	Obligaciones industriales, comerciales y de servicios (inscritos en el registro)	228	Certificados bursátiles segregables	229	Certificados bursátiles municipales	230	Certificados bursátiles corporativos	231	Certificados bursátiles gubernamentales de corto plazo	232	Certificados bursátiles referenciados a papel comercial	233	Certificados bursátiles emitidos o avalados por el Gobierno Federal	234	Certificados bursátiles respaldados por hipotecas	235	Notas estructuradas	236	Futuros	237	Forwards	238	Swaps	239	Opciones	240	Ventas en corto	241	Préstamo de Valores	242	Reportos
224	Eurobonos de empresas privadas																																						
225	Papel comercial en USD (inscritos en el registro)																																						
226	Títulos de Deuda de Emisoras Extranjeras																																						
227	Obligaciones industriales, comerciales y de servicios (inscritos en el registro)																																						
228	Certificados bursátiles segregables																																						
229	Certificados bursátiles municipales																																						
230	Certificados bursátiles corporativos																																						
231	Certificados bursátiles gubernamentales de corto plazo																																						
232	Certificados bursátiles referenciados a papel comercial																																						
233	Certificados bursátiles emitidos o avalados por el Gobierno Federal																																						
234	Certificados bursátiles respaldados por hipotecas																																						
235	Notas estructuradas																																						
236	Futuros																																						
237	Forwards																																						
238	Swaps																																						
239	Opciones																																						
240	Ventas en corto																																						
241	Préstamo de Valores																																						
242	Reportos																																						
11	<p>CANAL EN EL CUAL SE REALIZÓ LA OPERACIÓN ORIGEN DE LA RECLAMACIÓN</p> <p>Se refiere al medio mediante el cual se realizó la operación y originó la inconformidad o reclamación por parte del cliente.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo de Canales”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>301</td><td>Operación por Internet</td></tr> <tr><td>302</td><td>Operación por correos electrónicos</td></tr> <tr><td>303</td><td>Operación por Teléfono</td></tr> <tr><td>305</td><td>Operación en Sucursal</td></tr> <tr><td>306</td><td>Reunión personal en un lugar diferente a la Sucursal</td></tr> <tr><td>307</td><td>Reunión en algún lugar fuera del territorio nacional</td></tr> <tr><td>308</td><td>Operación Realizada por el Asesor en Inversiones</td></tr> </tbody> </table> <p>Las claves del “Catálogo de Canales” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	301	Operación por Internet	302	Operación por correos electrónicos	303	Operación por Teléfono	305	Operación en Sucursal	306	Reunión personal en un lugar diferente a la Sucursal	307	Reunión en algún lugar fuera del territorio nacional	308	Operación Realizada por el Asesor en Inversiones																						
Clave	Descripción																																						
301	Operación por Internet																																						
302	Operación por correos electrónicos																																						
303	Operación por Teléfono																																						
305	Operación en Sucursal																																						
306	Reunión personal en un lugar diferente a la Sucursal																																						
307	Reunión en algún lugar fuera del territorio nacional																																						
308	Operación Realizada por el Asesor en Inversiones																																						
12	<p>MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN</p> <p>Este campo se refiere al motivo por el cual el cliente detonó la reclamación</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo de Motivo Reclamación”, el cual contiene las siguientes opciones:</p>																																						

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES

Columna	Descripción																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Clave</th> <th align="center">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">401</td> <td>Operación no reconocida por el Cliente.</td> </tr> <tr> <td align="center">402</td> <td>Operación que difiere de lo solicitado por el Cliente.</td> </tr> <tr> <td align="center">403</td> <td>Operación no atendida a lo solicitado por el Cliente.</td> </tr> <tr> <td align="center">404</td> <td>Inconformidad por Rendimientos.</td> </tr> <tr> <td align="center">405</td> <td>Inconformidad por Falta de información proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados.</td> </tr> <tr> <td align="center">406</td> <td>Inconformidad por información errónea proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados.</td> </tr> <tr> <td align="center">407</td> <td>Inconformidad por Comisiones Excesivas.</td> </tr> <tr> <td align="center">409</td> <td>Error Operativo del Asesor en inversiones</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante hacer las siguientes aclaraciones respecto al “Catálogo de Motivo Reclamación”:</p> <p>Operación no reconocida por el Cliente. Operaciones realizadas sobre las cuales el cliente afirme no haber dado la instrucción para llevarlas a cabo.</p> <p>Operación que difiere de lo solicitado por el Cliente. Operaciones realizadas sobre las cuales el cliente afirme haber dado una instrucción con características diferentes a las que se ejecutaron. Ejemplo: diferente número de títulos, diferente precio solicitado, diferente serie, etc.</p> <p>Operación no atendida a lo solicitado por el Cliente. Operaciones no realizadas sobre las cuales el cliente afirme haber realizado una instrucción para ejecutarlas.</p> <p>Inconformidad por Rendimientos. Reclamación del cliente relacionada al rendimiento de un instrumento financiero o de la cartera de inversión.</p> <p>Inconformidad por Falta de información proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados. Reclamación del cliente relacionada a la omisión de información adecuada sobre riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados por parte del asesor en Inversiones.</p> <p>Inconformidad por información errónea proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados. Reclamación del cliente relacionada a la recepción de información errónea o falsa sobre riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados.</p> <p>Inconformidad por Comisiones Excesivas. Reclamación del cliente relacionada a cargos y comisiones cobrados por los servicios de inversión brindados al cliente.</p> <p>Error Operativo del Asesor en Inversiones. Operaciones afectadas por un error operativo de naturaleza distinta a los mencionados en este catálogo, ya sea realizado por un empleado o sistema de la Entidad o del Asesor en Inversiones; tales como errores de captura en números de cuenta, fechas y montos, etc.</p> <p>Las claves del catálogo “Motivo Reclamación” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	401	Operación no reconocida por el Cliente.	402	Operación que difiere de lo solicitado por el Cliente.	403	Operación no atendida a lo solicitado por el Cliente.	404	Inconformidad por Rendimientos.	405	Inconformidad por Falta de información proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados.	406	Inconformidad por información errónea proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados.	407	Inconformidad por Comisiones Excesivas.	409	Error Operativo del Asesor en inversiones
Clave	Descripción																		
401	Operación no reconocida por el Cliente.																		
402	Operación que difiere de lo solicitado por el Cliente.																		
403	Operación no atendida a lo solicitado por el Cliente.																		
404	Inconformidad por Rendimientos.																		
405	Inconformidad por Falta de información proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados.																		
406	Inconformidad por información errónea proporcionada al Cliente sobre los riesgos y características del Producto o Estrategia recomendados.																		
407	Inconformidad por Comisiones Excesivas.																		
409	Error Operativo del Asesor en inversiones																		

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES											
Columna	Descripción										
13	<p>IMPORTE RECLAMADO</p> <p>Se debe anotar el importe reclamado por el cliente.</p> <p>Se deberá anotar el monto en pesos redondeado a dos decimales, sin comas, espacios, ni caracteres especiales.</p> <p>Ejemplo: si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236569.68.</p>										
14	<p>ESTADO DE LA RECLAMACIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo de Estado de la Reclamación”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>Pendiente. La reclamación está en proceso de atención</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>Concluida. Se ha resuelto la reclamación</td> </tr> </tbody> </table> <p>Una reclamación será reportada como “Pendiente” hasta que se determine su resolución.</p> <p>Las claves del “Catálogo de Estado de la Reclamación” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI</p>	Clave	Descripción	101	Pendiente. La reclamación está en proceso de atención	102	Concluida. Se ha resuelto la reclamación				
Clave	Descripción										
101	Pendiente. La reclamación está en proceso de atención										
102	Concluida. Se ha resuelto la reclamación										
15	<p>PROCESOS RELACIONADOS CON LA RECLAMACIÓN</p> <p>Se deberá indicar si existen otros procesos relacionados con la reclamación del cliente en instancias diferentes al Asesor en Inversiones.</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo Procesos Relacionados con la Reclamación”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>CONDUSEF</td> </tr> <tr> <td>102</td> <td>Acciones judiciales interpuestas</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Otro</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Ninguno</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del “Catálogo Procesos Relacionados con la Reclamación” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	101	CONDUSEF	102	Acciones judiciales interpuestas	103	Otro	104	Ninguno
Clave	Descripción										
101	CONDUSEF										
102	Acciones judiciales interpuestas										
103	Otro										
104	Ninguno										
V. SECCIÓN DATOS DE LA RESOLUCIÓN											
16	<p>RESOLUCIÓN</p> <p>Se deberá indicar si la reclamación procede o no procede de acuerdo con la información presentada por el cliente o en su caso está pendiente de resolución.</p> <p>Se deberá anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo de Resolución” el cual contiene las siguientes opciones:</p>										

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES																	
Columna	Descripción																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>503</td> <td>Pendiente. Cuando aún no se haya determinado si procede o no la reclamación.</td> </tr> <tr> <td>504</td> <td>Procedente. Cuando el Asesor en Inversiones determina que la reclamación contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis</td> </tr> <tr> <td>505</td> <td>Improcedente. Cuando el Asesor en Inversiones determina que la reclamación no contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del “Catálogo de Resolución” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	503	Pendiente. Cuando aún no se haya determinado si procede o no la reclamación.	504	Procedente. Cuando el Asesor en Inversiones determina que la reclamación contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis	505	Improcedente. Cuando el Asesor en Inversiones determina que la reclamación no contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis.								
Clave	Descripción																
503	Pendiente. Cuando aún no se haya determinado si procede o no la reclamación.																
504	Procedente. Cuando el Asesor en Inversiones determina que la reclamación contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis																
505	Improcedente. Cuando el Asesor en Inversiones determina que la reclamación no contiene los elementos necesarios para ser sujeta de análisis.																
17	<p>FECHA DE RESOLUCIÓN</p> <p>Se debe anotar la fecha en que el Asesor en Inversiones determinó el sentido de la resolución de la reclamación.</p> <p>En caso de que el sentido de la Resolución de la reclamación sea “Pendiente”, este campo se deberá reportar con cero (0).</p> <p>El formato para reportar este campo es AAAAMMDD (año, mes, día)</p>																
18	<p>CAUSA DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>Se deberá especificar la causa que determinó el sentido de la resolución de la reclamación, anotando la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo de Causa de Resolución”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>801</td> <td>Cliente desistió. Improcedente: el cliente no continuó con el proceso o lo canceló</td> </tr> <tr> <td>802</td> <td>Falta de documentación presentada por el Cliente. Improcedente: el cliente no proporcionó la información solicitada, o la entregó en forma incompleta o errónea</td> </tr> <tr> <td>803</td> <td>Plazo vencido al Cliente. Improcedente: el cliente presentó la reclamación de forma extemporánea</td> </tr> <tr> <td>804</td> <td>Reclamación presentada en más de una ocasión. Improcedente: el cliente ya había registrado una reclamación exactamente por la misma operación</td> </tr> <tr> <td>806</td> <td>Evidencia a favor del Cliente. Procedente: el cliente presentó evidencia suficiente</td> </tr> <tr> <td>807</td> <td>Pendiente. Cuando aún no se haya determinado el sentido de la resolución</td> </tr> <tr> <td>808</td> <td>Evidencia a favor del Asesor en Inversiones. Improcedente: la evidencia es a favor del Asesor en Inversiones</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del “Catálogo de Causa de Resolución” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI</p>	Clave	Descripción	801	Cliente desistió. Improcedente: el cliente no continuó con el proceso o lo canceló	802	Falta de documentación presentada por el Cliente. Improcedente: el cliente no proporcionó la información solicitada, o la entregó en forma incompleta o errónea	803	Plazo vencido al Cliente. Improcedente: el cliente presentó la reclamación de forma extemporánea	804	Reclamación presentada en más de una ocasión. Improcedente: el cliente ya había registrado una reclamación exactamente por la misma operación	806	Evidencia a favor del Cliente. Procedente: el cliente presentó evidencia suficiente	807	Pendiente. Cuando aún no se haya determinado el sentido de la resolución	808	Evidencia a favor del Asesor en Inversiones. Improcedente: la evidencia es a favor del Asesor en Inversiones
Clave	Descripción																
801	Cliente desistió. Improcedente: el cliente no continuó con el proceso o lo canceló																
802	Falta de documentación presentada por el Cliente. Improcedente: el cliente no proporcionó la información solicitada, o la entregó en forma incompleta o errónea																
803	Plazo vencido al Cliente. Improcedente: el cliente presentó la reclamación de forma extemporánea																
804	Reclamación presentada en más de una ocasión. Improcedente: el cliente ya había registrado una reclamación exactamente por la misma operación																
806	Evidencia a favor del Cliente. Procedente: el cliente presentó evidencia suficiente																
807	Pendiente. Cuando aún no se haya determinado el sentido de la resolución																
808	Evidencia a favor del Asesor en Inversiones. Improcedente: la evidencia es a favor del Asesor en Inversiones																

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES											
Columna	Descripción										
19	<p>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo de Sentido de la Resolución”, el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>A favor del Cliente</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Negociación aceptada por el Cliente</td> </tr> <tr> <td>104</td> <td>Pendiente</td> </tr> <tr> <td>105</td> <td>A favor del Asesor en Inversiones</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las claves del “Catálogo de Sentido de la Resolución” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.</p>	Clave	Descripción	101	A favor del Cliente	103	Negociación aceptada por el Cliente	104	Pendiente	105	A favor del Asesor en Inversiones
Clave	Descripción										
101	A favor del Cliente										
103	Negociación aceptada por el Cliente										
104	Pendiente										
105	A favor del Asesor en Inversiones										
20	<p>IMPORTE ABONADO AL CLIENTE</p> <p>Se debe anotar el importe total que el Asesor en Inversiones abonó al cliente en relación con la reclamación que se reporta.</p> <p>En caso de que el Sentido de la Resolución sea “Pendiente” o “A favor del Asesor en Inversiones”, este campo se deberá reportar con cero (0).</p> <p>Se deberá registrar el monto en pesos redondeado a dos decimales, sin comas ni caracteres especiales. Ejemplo: si el valor total es de \$ 236,569.68, se deberá reportar 236569.68.</p>										
21	<p>FECHA DEL ABONO AL CLIENTE</p> <p>Se debe anotar la fecha en que el Asesor en Inversiones abonó el monto reclamado o aceptado por el cliente para dar por concluida la reclamación. Se deberá considerar la fecha que corresponda al último abono que se realizó al cliente.</p> <p>El formato para reportar este campo es AAAAMMDD (año, mes, día).</p> <p>En caso de que el Sentido de la Resolución sea “Pendiente”, o “A favor del Asesor en Inversiones”, este campo se deberá reportar en cero (0).</p>										
22	<p>ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER LA RECLAMACIÓN</p> <p>Se debe anotar la clave que corresponda con la descripción de acuerdo con el “Catálogo de Acciones de Atención de la Reclamación”, para señalar las acciones realizadas por el Asesor en Inversiones para atender la reclamación presentada por el cliente el cual contiene las siguientes opciones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Clave</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td> <td>Revisión de las recomendaciones realizadas por el Apoderado</td> </tr> <tr> <td>103</td> <td>Revisión de las condiciones de mercado bajo las cuales se llevó a cabo la operación reclamada</td> </tr> </tbody> </table>	Clave	Descripción	101	Revisión de las recomendaciones realizadas por el Apoderado	103	Revisión de las condiciones de mercado bajo las cuales se llevó a cabo la operación reclamada				
Clave	Descripción										
101	Revisión de las recomendaciones realizadas por el Apoderado										
103	Revisión de las condiciones de mercado bajo las cuales se llevó a cabo la operación reclamada										

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES

Columna	Descripción	
	104	Revisión de las comisiones y cargos cobrados al cliente por los servicios de inversión brindados
	106	No se realizó ninguna acción o se suspendieron las acciones para atender la reclamación.
	107	Pendiente
	108	Revisión de las Estrategias definidas por los órganos sociales del Asesor en Inversiones
	109	Revisión de errores operativos cometidos por el Asesor en Inversiones, ya sea realizado por un empleado o sistema del Asesor en Inversiones

Las claves del “Catálogo de Acciones de Atención de la Reclamación” también se encuentran disponibles para su consulta en el SITI.

Definición del Documento:

R27 B-2711 RECLAMACIONES BURSÁTILES				
ORDEN	NOMBRE	TIPO	LONGITUD	DECIMALES
I. SECCIÓN IDENTIFICADOR DEL FORMULARIO				
1	PERIODO QUE SE REPORTA	Numérico	6	0
2	CLAVE DE LA ENTIDAD O ASESOR EN INVERSIONES	Alfanumérico	6	0
3	CLAVE DEL FORMULARIO	Numérico	4	0
II. SECCIÓN DATOS DEL CLIENTE				
4	NÚMERO DE CONTRATO	Alfanumérico	25	0
5	SERVICIO DE INVERSIÓN	Numérico	3	0
6	PROMOTOR APODERADO	Alfanumérico	18	0
III. SECCIÓN DATOS DE LA INSTITUCIÓN				
7	FOLIO DE RECLAMACIÓN	Alfanumérico	21	0
8	FECHA DE RECLAMACIÓN	Numérico	8	0
VI. SECCIÓN DATOS DE LA RECLAMACIÓN				
9	FECHA DE SUCESO	Numérico	8	0
10	PRODUCTO O ESTRATEGIA DE INVERSIÓN	Numérico	3	0
11	CANAL EN EL CUAL SE REALIZÓ LA OPERACIÓN ORIGEN DE LA RECLAMACIÓN	Numérico	3	0
12	MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN	Numérico	3	0
13	IMPORTE RECLAMADO	Numérico	23	2
14	ESTADO DE LA RECLAMACIÓN	Numérico	3	0
15	PROCESOS RELACIONADOS CON LA RECLAMACIÓN	Numérico	3	0
V. SECCIÓN DATOS DE LA RESOLUCIÓN				
16	RESOLUCIÓN	Numérico	3	0
17	FECHA DE RESOLUCIÓN	Numérico	8	0
18	CAUSA DE LA RESOLUCIÓN	Numérico	3	0
19	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	Numérico	3	0
20	IMPORTE ABONADO AL CLIENTE	Numérico	23	2
21	FECHA DEL ABONO AL CLIENTE	Numérico	8	0
22	ACCIONES REALIZADAS PARA ATENDER LA RECLAMACIÓN	Numérico	3	0